

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Antas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	3 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Recaudación de Contribuciones

Don Alejandro Andrés Sanz, Recaudador de Contribuciones de la zona de Burgo de Osma,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de paz se celebrará el día 21 de octubre de 1953 a las once de su mañana.

1. Juan González Martín, Carrascosa de Arriba; situación de la finca, Babelera; capitalización, 89'60 pesetas, y valor para la subasta, 59'73 pesetas.

2. Juan González Martín, Carrascosa de Arriba; situación de la finca, Valdelices; capitalización, 43'40 pesetas, y valor para la subasta, 28'93 pesetas.

3. Juan González Martín, Carrascosa de Arriba; situación de la finca, Cabeza de Monte; capitalización, 227'80 pesetas, y valor para la subasta, 151'87 pesetas.

Primero. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplente en otro caso) estarán de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segundo. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de la enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercero. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto de la subasta o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

cuarto. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—El deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar sus fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Carrascosa de Arriba 26 de septiembre de 1953.—El Recaudador, Alejandro Andrés. 2066

### Zona de Reclutamiento y Movilización número 29. Soria

#### Revista anual

Para la revista anual del presente año los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y Comandantes de puesto de la Guardia civil, tendrán en cuenta la instrucción número 752-37 del Estado Mayor Central del Ejército de 15 de diciembre de 1952, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 298, de fecha 31 de dicho mes y año.

Los reservistas del reemplazo de 1935, quedan exentos de pasar la revista anual del corriente año, por haber pasado a la situación de licenciados absolutos en 1º de agosto próximo pasado siendo dados de baja en los registros de llamada correspondientes.

Los oficiales de complemento tendrán en cuenta para la revista anual del presente año la instrucción número 751-28 del Estado Mayor Central del Ejército de 14 de septiembre de 1951.

Todas las autoridades ante las que pasen la revista anual los reservistas que tienen obligación de hacerlo, remitirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29 en Soria, antes del día 15 del próximo mes de enero, una relación nominal en la que se hará constar lo siguiente: reemplazo, clases, nombres y apellidos, residencia y domicilio del reservista, fecha en que pasaron la revista, número de la cartilla militar y si tienen o no hoja de movilización, teniendo en cuenta que todo este personal tiene la obligación de presentar en el acto de la revista los mencionados documentos.

El personal que pase la revista en calidad de transeúnte será relacionado por separado, haciendo constar, además de los datos antes mencionados, la residencia oficial de los mismos y la accidental, expresando pueblo de alistamiento, Caja de Recluta donde ingresar y Cuerpo a que está afecto para caso de movilización.

Todas estas relaciones serán formuladas por riguroso orden de reemplazo, y dentro de éstos por orden alfabético de primer apellido.

Para evitar devoluciones que retrasan y entorpecen el buen servicio, es pero de las autoridades que pasen la revista anual del presente año, se tomen el mayor interés en cumplimentar estas instrucciones, procurando que ningún individuo sujeto al servicio militar quede sin pasar esta revista.

Soria 30 de septiembre de 1953.—El Teniente Coronel, Jefe accidental, Francisco Hernando. 2102

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

En virtud de las normas conjuntas de la Dirección general de Agricultura y Servicio Nacional del Trigo para cumplimiento de la orden ministerial de 7 de noviembre de 1952, queda sustituida la fecha de 30 de septiembre por la de 30 de noviembre del año en curso, para la presentación de solicitudes de levantamiento definitivo de clausura de industrias mouladoras de trigo

Lo que se hace público para conocimiento de los molineros afectados en esta provincia.

Soria 30 de septiembre de 1953.—El Jefe provincial.

#### Aviso importante

Se pone en conocimiento de los Alcaldes, como Jefes de las Juntas Agrícolas Locales y de los Jefes de Hermandades de Labradores y Ganaderos, según se hayan encargado unos u

otros de la recogida de declaraciones de cosechas, que por la Delegación Nacional, de acuerdo con oficio número 3.710 de la Dirección general de Agricultura se ha dispuesto que se dé cuenta de aquellos Municipios cuyas declaraciones C-1 acompañadas del Resumen Municipal, etc., según se ordenó en circular de esta Jefatura de fecha 18 de agosto, publicada en Boletín oficial de la provincia de fecha 27, no hayan sido recibidas en esta Jefatura provincial el día 13 del corriente.

Lo que se hace saber en evitación de las sanciones que inevitablemente se impondrán por tal incumplimiento.

Soria 6 de octubre de 1953.—El Jefe provincial. 2106

### Juzgados de primera instancia

#### BURGO DE OSMA

Relación de solicitantes al cargo de Juez de paz propietario del pueblo de Berzosa de este partido judicial:

Juan Carro y Carro.

Julián Torre Carro.

Cuya relación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 por el que se modifica el orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz, y con el fin de que en el término de los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín oficial de la provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

Burgo de Osma 3 de octubre de 1953.—Jerónimo Barnuevo.—Alberto Fernández. 2104

### JUZGADOS COMARCALES

#### ALMAZAN

Don Félix López Alvira, oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de esta villa,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 34 de 1953 que en este Juzgado se siguen por lesiones en virtud de denuncia formulada por la Guardia civil del puesto de Berlanga de Duero, contra Ana y Pilar Mercader Callejero, vecinas de Berlanga de Duero, con domicilio en el barrio

de la Estación cuyo actual paradero, de ambas, se ignora, y en los que aparece como perjudicado Pedro García García, tiene acordado su señoría, en proveído de esta fecha, la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas para el próximo día 15 y hora de las doce y treinta en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Franco, para cuyo acto se cita a las denunciadas; apercibiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, y sirva de citación a referidas denunciadas, expido el presente con el V.º B.º de su señoría en Almazán a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix López.—V.º B.º—El Juez comarcal, Silverio Martínez de Azagra.

## AYUNTAMIENTOS

### GORMAZ

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta pública con arreglo a las normas en vigencia la enajenación relativa al aprovechamiento de 210 pinos agotados de resinación en el monte Pinar de esta villa, núm. 78 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, que cubican 97'277 metros cúbicos maderables.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo primero, solo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C. El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 18 363 95 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, hasta las doce horas del día anterior hábil señalado para la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo del depósito provisional, en arcas municipales, del 5 por 100 del tipo de tasación.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950, y las dictadas por el Distrito Forestal y económicas de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante los días y hora de oficina.

Será de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegros del expediente, gastos de escritura, honorarios de gestión técnica, impuesto establecido por la Excm. Diputación provincial y cuantos haya establecidos o se establezcan para esta clase de contratos.

El adjudicatario queda obligado a

entregar a la R. E. N. F. E. 157 traviesas de cupo forzoso.

Gormaz 22 de septiembre de 1953.  
El Alcalde, Saturio Omedo. 2086

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., de . . . . . años de edad, natural de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . ., en posesión del Certificado Profesional de la clase de . . . . ., núm. . . . ., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia*, núm. . . . ., de . . . . ., en el monte . . . . ., de la pertenencia de . . . . ., ofrece la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. . . . . de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada. . . . .

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta. . . . .

. . . . . a . . . . . de . . . . . de 195 . . . . .

El interesado,  
536.—Derechos 178 pesetas.

### LOS LLAMOSOS (QUINTANA REDONDA)

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal de la provincia y de las disposiciones vigentes, se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos durante el año 1953-54, en el monte Marojal, núm. 159 del Catálogo, de la pertenencia de esta Entidad local menor, con 500 reses lanaras.

El tipo de tasación que ha de servir de base para esta subasta es el de 2.500 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Quintana Redonda, al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, a la hora de las once, bajo mi presidencia o de quien delegue, con asistencia de los Vocales de la Junta y del Secretario del Ayuntamiento de Quintana Redonda que dará fe del acto.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para este aprovechamiento, es el inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del 11 de septiembre de 1950 y el económico administrativo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado debidamente reintegradas.

Los Llamosos 14 de septiembre de 1953.—El Alcalde pedáneo, Gonzalo Barranco. 2083  
537.—Derechos 78 pesetas.

### YANGUAS

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de Soria y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la enajenación de 200 pinos albares que cubican 165'682 metros cúbicos de madera,

procedentes del Monte H.º, número 195 del Catálogo de utilidad pública y de la pertenencia de Yanguas y Excomunidad.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es de 41.474'37 pesetas (cuarenta y un mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos), y por estar incluido este aprovechamiento en el grupo 1.º, solo podrán licitar a su adjudicación los poseedores del Certificado profesional de la clase A, B o C.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, en sobre cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, hasta la víspera del día anterior en que tenga lugar la celebración de la subasta, la cual se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Presidente de esta Excomunidad y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto de la subasta.

Para la celebración de la citada subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de 11 de septiembre de 1950 y el económico administrativo que se hallará de manifiesto en Secretaría.

El adjudicatario queda obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 273 traviesas de cupo forzoso que han sido señaladas. Será de cuenta del adjudicatario el pago del presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, que asciende a la cantidad de 1 336'10 pesetas; el importe del presente anuncio y todos aquellos gastos e impuestos derivados de este aprovechamiento.

Para la celebración de la subasta se tendrá en cuenta lo legislado sobre el particular hasta la fecha.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que determina la orden de 4 de octubre de 1952.

Yanguas 25 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Juan Cruz Cabriada.—V.º B.º—El Presidente, Juan La fuente. 2081  
538.—Derechos 140 pesetas.

### BAYUBAS DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación relativa al aprovechamiento de 812 pinos maderables, que cubican 332'094 metros cúbicos de madera, del monte pinar número 56 del Catálogo y de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de setenta y ocho mil ciento cincuenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos.

La subasta tendrá lugar a las doce horas en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, ante la Mesa compuesta por el Sr. Alcalde que suscribe o por quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegrado conforme determina la ley del Timbre en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el día anterior hábil, al que corresponda la celebración de aquélla, de diez de la mañana a una de la tarde todos los días laborables, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional que asciende a la cantidad de 3.907'60 pesetas, importe del 5 por 100 de tasación, así como el Certificado profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar o testimonio notarial del mismo y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de las Corporaciones locales, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo primero y solo podrán optar los poseedores de los certificados profesionales A, B o C.

Este aprovechamiento está sujeto a entregar a la R. E. N. F. E. 393 traviesas de cupo forzoso.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre de 1950, y el económico administrativo que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Para la celebración de la subasta y sus derivaciones se tendrá en cuenta lo legislado sobre el particular hasta la fecha.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial a que se refiere la orden del 4 de octubre de 1952.

Todos los gastos que se deriven de la subasta serán de cuenta del rematante.

Bayubas de Arriba 24 de septiembre de 1953.—El Alcalde, A Ballano. 539.—Derechos 156 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

#### Cuentas municipales

Ejercicio de 1922: Sauquillo de Alcazar y Torrubia de Soria.

Suplementos de crédito  
Torralba del Burgo.

Imprenta provincial.